

Autorizan viajes de personal de la Dirección Técnico Normativa del OSCE a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 093-2010-EF

Lima, 27 de agosto de 2010

Visto, el oficio Nº 240-2010-PRE/SGE, del Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de implementar la modalidad de selección por Convenio Marco, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, realizó coordinaciones con la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile - Chile Compra, para que funcionarios del OSCE realicen una visita que les permita realizar un entrenamiento en la operatividad de los Convenios Marco;

Que, el Banco Mundial ha confirmado su apoyo en la cobertura de los gastos referidos a pasajes y alojamiento del personal del OSCE que realice la visita a la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile - Chile Compra, del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2010;

Que, la necesidad e importancia de que el personal del OSCE realice el citado entrenamiento se debe a la especialidad que subyace al órgano rector en materia de contratación estatal, y fundamentalmente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 014-2009, a través del cual se encarga al OSCE la función de implementar la modalidad especial de selección por Convenio Marco;

Que, en tal sentido, el OSCE ha designado a los señores Augusto Effio Ordóñez, Renato Cappelletti Purizaga y Dennis Resoagli Maguiña, personal de la Dirección Técnico Normativa para dar cumplimiento a la citada función de implementar la modalidad de selección por Convenio Marco, a fin de que realicen la referida visita de entrenamiento en la Dirección de Compras y Contratación Pública de Chile - Chile Compra, del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2010;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el país y dada la importancia de la visita y la cercanía de las fechas acordadas y disponibles por la institución receptora, es necesario que los referidos funcionarios viajen para recibir entrenamiento en la operatividad del sistema chileno de convenios marco, para lo cual el OSCE asumirá, con cargo a su presupuesto, los gastos que por concepto de alimentación y transporte local se generen al respecto;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, por el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, los viajes de los señores Augusto Effio Ordóñez, Renato Cappelletti Purizaga y Dennis Resoagli Maguiña, personal de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, según se indica, serán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de acuerdo al siguiente detalle, por las tres personas:

- Viáticos US\$ 900,00
- Tarifa CORPAC US\$ 93,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado personal deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del personal cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas